



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
1	2	D03IF60112	14/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$278,400.00	\$278,400.00	Realizan el pago mediante transferencia bancaria con clave de referencia 9920250314131550083343 por \$278,400.00 de la cuenta bancaria número ***8849 Ingresos Propios 2025 de la institución bancaria Santander a favor del C. Francisco González Munive, por concepto de servicio de contratación de 40 paelleros, detectándose la omisión de la documentación que acredite el gasto ejercido: - Mediante el <u>Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apizaco de fecha 13 de febrero de 2025</u>, el Comité autorizó el servicio de contratación de 40 paelleros para evento del festival de paellas en el marco de la feria 2025, no obstante, se detectó que el estudio de mercado fue con base en tres cotizaciones, las cuales carecen de los datos del proveedor: nombre comercial o razón social, dirección y/o domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, una descripción minuciosa del servicio, vigencia, formas de pago y tiempos de entrega; por lo que visiblemente se observa que el análisis y valoración se realizó únicamente por protocolo. - Derivado de la revisión de la documentación que ampara el gasto, así como el Comprobante Fiscal Digital CFDI, el servicio facturado es por la contratación de 40 paelleros, por lo que omiten evidencia documental que acredite fehacientemente la recepción del servicio como: listado de paelleros o chefs participantes, asociación a la que pertenecen y acreditar que recibieron sus pagos por la elaboración de sus paellas. - De acuerdo al contexto difundido por el municipio de Apizaco, los fondos recaudados serían destinados al DIF municipal, por lo que, al tratarse de un fin altruista, los paelleros participan bajo invitación y únicamente se les otorga un apoyo económico destinado para los ingredientes del platillo. - Además, con antecedente en las erogaciones para el festival de paellas en el marco de la feria 2025, se realizó el arrendamiento de mobiliario para una asistencia estimada de 1,560 invitados e impresión de un tiraje total de 1,400 boletos, motivo de ello, resulta incongruente la contratación de 40 paelleros, que atienden en promedio de 80 a 100 comensales, resultando un gasto desproporcionado y excesivo. - Así mismo, de acuerdo a la póliza D03IF60357 de fecha 31 de marzo de 2025, el municipio de Apizaco registró la adquisición de 27 piezas de carpas plegables con medidas de L3*A3 y altura de 2.10 mts.; 25 de las cuales fueron destinadas a igual número de paelleros, según lo acredita el municipio con requisición de materiales, recibo de material y resguardo de bienes del DIF municipal. En virtud de lo antes enumerado, el municipio omitió la documentación justificativa que acredite fehacientemente el ejercicio del gasto público en los términos presentados en la cuenta pública, por lo que no es suficiente para justificar la procedencia de la erogación, tales omisiones imposibilitan y limitan la revisión del ejercicio del gasto público realizado por el municipio. Pago registrado en la póliza E03IF60124 Por lo que deberá reintegrar \$278,400.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																	
2	3	D05IF60101	07/05/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$59,479.93	\$59,479.93	De la revisión realizada al municipio, se identificaron pagos mediante transferencias bancarias de las cuentas ****99363, ****11236, ****40356 Ingresos Propios de la Institución financiera SANTANDER, por la cantidad de \$620,255.74 a favor de la persona moral Multiacabados de México S.A. de C.V. por concepto de adquisición de pintura de tránsito; detectándose que no hay evidencia de la entrega de los materiales que justifique el gasto consistente en: bitácoras de recepción de materiales, bitácoras de trabajo y/o suministro de los materiales, y evidencia fotográfica suficiente de la acción ejecutada; el municipio omitió la documentación técnica justificativa que acredite fehacientemente la ejecución de los trabajos, por lo que no es suficiente para justificar la procedencia de las erogaciones, tales irregularidades y omisiones imposibilitan y limitan la revisión del ejercicio del gasto público realizado. <table><tr><th>Póliza de devengo y pago</th><th>Referencia de pago</th><th>CFDI</th><th>Descripción del CFDI pagado por el municipio</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D05IF60101 / E05IF60071</td><td>992025050718063268L236</td><td>***41ab0cba9fa8</td><td>Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril</td><td>59,479.93</td></tr><tr><td>D05IF60237 / E05IF60197</td><td>992025052718373776H776</td><td>***ed1aedf495be</td><td>Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril</td><td>59,479.93</td></tr><tr><td>D06IF60290 / E06IF60165</td><td>992025062416524009N268</td><td>***d4c644980de5</td><td>Cubeta esmalte mate osel plata negro</td><td>9,859.19</td></tr><tr><td>D07IF60336 / E07IF60221</td><td>992025072315002109T329</td><td>***e034a71bcb5d</td><td>Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril</td><td>31,255.16</td></tr><tr><td>D08IF60290 / E08IF60135</td><td>992025081417222180M500</td><td>***d2d192392bfa</td><td>Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito mbc amarillo / cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r.</td><td>70,607.89</td></tr><tr><td>D10IF60417 / E10IF60307</td><td>992025102814090254H860</td><td>***be7b5317c699</td><td>Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r. / microesfera bulto 25 kg., microesfera bulto 25 kg.</td><td>144,328.53</td></tr><tr><td>D11IF60434 / E11IF60341</td><td>992025112812084848J458</td><td>***f607d644fffb</td><td>Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito mbc amarillo / cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r.</td><td>245,245.11</td></tr><tr><td colspan="4">Sumas</td><td>\$620,255.74</td></tr></table> Cabe señalar que el municipio presenta reportes denominados "datos de pintura", incluyendo entre otros datos fecha, ubicación, litros, metros, aplicación, croquis, no obstante, omiten diversos elementos como hora de inicio y término de la jornada, detalles del balizamiento, control de materiales y métricas, tipo de pintura utilizada, personal y equipo, observaciones y firmas. Además de lo anterior, los reportes presentan muchas variaciones atípicas en los rendimientos, por lo que carecen de fiabilidad y no constituyen un parámetro para la validación de la aplicación del gasto referido, como se muestra en las tablas inferiores.	Póliza de devengo y pago	Referencia de pago	CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Importe	D05IF60101 / E05IF60071	992025050718063268L236	***41ab0cba9fa8	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril	59,479.93	D05IF60237 / E05IF60197	992025052718373776H776	***ed1aedf495be	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril	59,479.93	D06IF60290 / E06IF60165	992025062416524009N268	***d4c644980de5	Cubeta esmalte mate osel plata negro	9,859.19	D07IF60336 / E07IF60221	992025072315002109T329	***e034a71bcb5d	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril	31,255.16	D08IF60290 / E08IF60135	992025081417222180M500	***d2d192392bfa	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito mbc amarillo / cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r.	70,607.89	D10IF60417 / E10IF60307	992025102814090254H860	***be7b5317c699	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r. / microesfera bulto 25 kg., microesfera bulto 25 kg.	144,328.53	D11IF60434 / E11IF60341	992025112812084848J458	***f607d644fffb	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito mbc amarillo / cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r.	245,245.11	Sumas				\$620,255.74
		Póliza de devengo y pago	Referencia de pago	CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Importe																																														
		D05IF60101 / E05IF60071	992025050718063268L236	***41ab0cba9fa8	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril	59,479.93																																														
		D05IF60237 / E05IF60197	992025052718373776H776	***ed1aedf495be	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril	59,479.93																																														
		D06IF60290 / E06IF60165	992025062416524009N268	***d4c644980de5	Cubeta esmalte mate osel plata negro	9,859.19																																														
		D07IF60336 / E07IF60221	992025072315002109T329	***e034a71bcb5d	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril	31,255.16																																														
		D08IF60290 / E08IF60135	992025081417222180M500	***d2d192392bfa	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito mbc amarillo / cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r.	70,607.89																																														
		D10IF60417 / E10IF60307	992025102814090254H860	***be7b5317c699	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r. / microesfera bulto 25 kg., microesfera bulto 25 kg.	144,328.53																																														
		D11IF60434 / E11IF60341	992025112812084848J458	***f607d644fffb	Cubeta de pintura de tránsito mbc amaril, cubeta de pintura de tránsito mbc amarillo / cubeta de pintura de tránsito cope blanc, cubeta de pintura de tránsito cope blanco mbc s.r.	245,245.11																																														
		Sumas				\$620,255.74																																														
		D05IF60237	27/05/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$59,479.93	\$59,479.93																																														
		D06IF60290	24/06/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$9,859.19	\$9,859.19																																														
		D07IF60336	23/07/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$31,255.16	\$31,255.16																																														
		D08IF60290	14/08/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$70,607.89	\$70,607.89																																														
		D10IF60417	28/10/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$144,328.53	\$144,328.53																																														
		D11IF60434	28/11/2025	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$245,245.11	\$245,245.11																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																																																												
							<table><tr><th colspan="5">Tabla 1 Rendimiento de pintura m/l</th></tr><tr><th colspan="5">Fuente: Póliza D10IF60417 / E10IF60307 (evidencia documental)</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Litros suministrados</th><th>Metros</th><th>Aplicación</th><th>Rendimiento promedio por litro</th></tr><tr><td>20/10/2025</td><td>38</td><td>393.95</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>10.37</td></tr><tr><td>29/10/2025</td><td>38</td><td>300.1</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>7.90</td></tr><tr><td>21/10/2025</td><td>28.5</td><td>316</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>11.09</td></tr><tr><td>10/10/2025</td><td>19</td><td>145.2</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>7.64</td></tr><tr><td>10/10/2025</td><td>19</td><td>350.6</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>18.45</td></tr><tr><td>13/10/2025</td><td>19</td><td>340.2</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>17.91</td></tr><tr><td>14/10/2025</td><td>19</td><td>150.9</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>7.94</td></tr><tr><td>14/10/2025</td><td>19</td><td>10</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>0.53</td></tr><tr><td>25/10/2025</td><td>19</td><td>181.9</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>9.57</td></tr><tr><td>15/10/2025</td><td>8.5</td><td>20</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>2.35</td></tr><tr><td>22/10/2025</td><td>8.5</td><td>19.8</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>2.33</td></tr><tr><td>24/10/2025</td><td>8.5</td><td>85</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>10.00</td></tr><tr><td>30/10/2025</td><td>8.5</td><td>12.01</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>1.41</td></tr><tr><td>30/10/2025</td><td>8.5</td><td>12.01</td><td>Guarnición raya horizontal</td><td>1.41</td></tr><tr><th colspan="5">Tabla 2 Rendimiento de pintura m/l</th></tr><tr><th colspan="5">Fuente: Póliza D11IF60434 / E11IF60341 (evidencia documental)</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Litros suministrados</th><th>Metros</th><th>Aplicación</th><th>Rendimiento promedio por litro</th></tr><tr><td>15/12/2025</td><td>57</td><td>359.4</td><td>Guarnición</td><td>6.31</td></tr><tr><td>12/11/2025</td><td>47.5</td><td>581.6</td><td>Guarnición</td><td>12.24</td></tr><tr><td>15/11/2025</td><td>38</td><td>300</td><td>Guarnición</td><td>7.89</td></tr><tr><td>18/11/2025</td><td>38</td><td>429.9</td><td>Guarnición</td><td>11.31</td></tr><tr><td>19/11/2025</td><td>38</td><td>322</td><td>Guarnición</td><td>8.47</td></tr><tr><td>21/11/2025</td><td>38</td><td>373.1</td><td>Guarnición</td><td>9.82</td></tr><tr><td>24/01/2025</td><td>38</td><td>357.3</td><td>Guarnición</td><td>9.40</td></tr><tr><td>25/11/2025</td><td>38</td><td>318.5</td><td>Guarnición</td><td>8.38</td></tr><tr><td>22/11/2025</td><td>28.5</td><td>226.1</td><td>Guarnición</td><td>7.93</td></tr><tr><td>12/11/2025</td><td>19</td><td>159</td><td>Guarnición</td><td>8.37</td></tr><tr><td>12/11/2025</td><td>19</td><td>194.9</td><td>Guarnición</td><td>10.26</td></tr><tr><td>14/11/2025</td><td>19</td><td>295</td><td>Guarnición</td><td>15.53</td></tr><tr><td>26/11/2025</td><td>19</td><td>193</td><td>Guarnición</td><td>10.16</td></tr><tr><td>28/11/2025</td><td>19</td><td>146.2</td><td>Guarnición</td><td>7.69</td></tr><tr><td>01/12/2025</td><td>19</td><td>116.9</td><td>Guarnición</td><td>6.15</td></tr><tr><td>02/12/2025</td><td>19</td><td>122.8</td><td>Guarnición</td><td>6.46</td></tr><tr><td>10/12/2025</td><td>19</td><td>110</td><td>Guarnición</td><td>5.79</td></tr><tr><td>29/11/2025</td><td>9.5</td><td>167.4</td><td>Guarnición</td><td>17.62</td></tr><tr><td>11/11/2025</td><td>8.5</td><td>24.5</td><td>Guarnición</td><td>2.88</td></tr><tr><td>03/12/2025</td><td>8.5</td><td>89.6</td><td>Guarnición</td><td>10.54</td></tr></table>	Tabla 1 Rendimiento de pintura m/l					Fuente: Póliza D10IF60417 / E10IF60307 (evidencia documental)					Fecha	Litros suministrados	Metros	Aplicación	Rendimiento promedio por litro	20/10/2025	38	393.95	Guarnición raya horizontal	10.37	29/10/2025	38	300.1	Guarnición raya horizontal	7.90	21/10/2025	28.5	316	Guarnición raya horizontal	11.09	10/10/2025	19	145.2	Guarnición raya horizontal	7.64	10/10/2025	19	350.6	Guarnición raya horizontal	18.45	13/10/2025	19	340.2	Guarnición raya horizontal	17.91	14/10/2025	19	150.9	Guarnición raya horizontal	7.94	14/10/2025	19	10	Guarnición raya horizontal	0.53	25/10/2025	19	181.9	Guarnición raya horizontal	9.57	15/10/2025	8.5	20	Guarnición raya horizontal	2.35	22/10/2025	8.5	19.8	Guarnición raya horizontal	2.33	24/10/2025	8.5	85	Guarnición raya horizontal	10.00	30/10/2025	8.5	12.01	Guarnición raya horizontal	1.41	30/10/2025	8.5	12.01	Guarnición raya horizontal	1.41	Tabla 2 Rendimiento de pintura m/l					Fuente: Póliza D11IF60434 / E11IF60341 (evidencia documental)					Fecha	Litros suministrados	Metros	Aplicación	Rendimiento promedio por litro	15/12/2025	57	359.4	Guarnición	6.31	12/11/2025	47.5	581.6	Guarnición	12.24	15/11/2025	38	300	Guarnición	7.89	18/11/2025	38	429.9	Guarnición	11.31	19/11/2025	38	322	Guarnición	8.47	21/11/2025	38	373.1	Guarnición	9.82	24/01/2025	38	357.3	Guarnición	9.40	25/11/2025	38	318.5	Guarnición	8.38	22/11/2025	28.5	226.1	Guarnición	7.93	12/11/2025	19	159	Guarnición	8.37	12/11/2025	19	194.9	Guarnición	10.26	14/11/2025	19	295	Guarnición	15.53	26/11/2025	19	193	Guarnición	10.16	28/11/2025	19	146.2	Guarnición	7.69	01/12/2025	19	116.9	Guarnición	6.15	02/12/2025	19	122.8	Guarnición	6.46	10/12/2025	19	110	Guarnición	5.79	29/11/2025	9.5	167.4	Guarnición	17.62	11/11/2025	8.5	24.5	Guarnición	2.88	03/12/2025	8.5	89.6	Guarnición	10.54
Tabla 1 Rendimiento de pintura m/l																																																																																																																																																																																																															
Fuente: Póliza D10IF60417 / E10IF60307 (evidencia documental)																																																																																																																																																																																																															
Fecha	Litros suministrados	Metros	Aplicación	Rendimiento promedio por litro																																																																																																																																																																																																											
20/10/2025	38	393.95	Guarnición raya horizontal	10.37																																																																																																																																																																																																											
29/10/2025	38	300.1	Guarnición raya horizontal	7.90																																																																																																																																																																																																											
21/10/2025	28.5	316	Guarnición raya horizontal	11.09																																																																																																																																																																																																											
10/10/2025	19	145.2	Guarnición raya horizontal	7.64																																																																																																																																																																																																											
10/10/2025	19	350.6	Guarnición raya horizontal	18.45																																																																																																																																																																																																											
13/10/2025	19	340.2	Guarnición raya horizontal	17.91																																																																																																																																																																																																											
14/10/2025	19	150.9	Guarnición raya horizontal	7.94																																																																																																																																																																																																											
14/10/2025	19	10	Guarnición raya horizontal	0.53																																																																																																																																																																																																											
25/10/2025	19	181.9	Guarnición raya horizontal	9.57																																																																																																																																																																																																											
15/10/2025	8.5	20	Guarnición raya horizontal	2.35																																																																																																																																																																																																											
22/10/2025	8.5	19.8	Guarnición raya horizontal	2.33																																																																																																																																																																																																											
24/10/2025	8.5	85	Guarnición raya horizontal	10.00																																																																																																																																																																																																											
30/10/2025	8.5	12.01	Guarnición raya horizontal	1.41																																																																																																																																																																																																											
30/10/2025	8.5	12.01	Guarnición raya horizontal	1.41																																																																																																																																																																																																											
Tabla 2 Rendimiento de pintura m/l																																																																																																																																																																																																															
Fuente: Póliza D11IF60434 / E11IF60341 (evidencia documental)																																																																																																																																																																																																															
Fecha	Litros suministrados	Metros	Aplicación	Rendimiento promedio por litro																																																																																																																																																																																																											
15/12/2025	57	359.4	Guarnición	6.31																																																																																																																																																																																																											
12/11/2025	47.5	581.6	Guarnición	12.24																																																																																																																																																																																																											
15/11/2025	38	300	Guarnición	7.89																																																																																																																																																																																																											
18/11/2025	38	429.9	Guarnición	11.31																																																																																																																																																																																																											
19/11/2025	38	322	Guarnición	8.47																																																																																																																																																																																																											
21/11/2025	38	373.1	Guarnición	9.82																																																																																																																																																																																																											
24/01/2025	38	357.3	Guarnición	9.40																																																																																																																																																																																																											
25/11/2025	38	318.5	Guarnición	8.38																																																																																																																																																																																																											
22/11/2025	28.5	226.1	Guarnición	7.93																																																																																																																																																																																																											
12/11/2025	19	159	Guarnición	8.37																																																																																																																																																																																																											
12/11/2025	19	194.9	Guarnición	10.26																																																																																																																																																																																																											
14/11/2025	19	295	Guarnición	15.53																																																																																																																																																																																																											
26/11/2025	19	193	Guarnición	10.16																																																																																																																																																																																																											
28/11/2025	19	146.2	Guarnición	7.69																																																																																																																																																																																																											
01/12/2025	19	116.9	Guarnición	6.15																																																																																																																																																																																																											
02/12/2025	19	122.8	Guarnición	6.46																																																																																																																																																																																																											
10/12/2025	19	110	Guarnición	5.79																																																																																																																																																																																																											
29/11/2025	9.5	167.4	Guarnición	17.62																																																																																																																																																																																																											
11/11/2025	8.5	24.5	Guarnición	2.88																																																																																																																																																																																																											
03/12/2025	8.5	89.6	Guarnición	10.54																																																																																																																																																																																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							Además, de las adquisiciones observadas por un monto de \$620,255.74 durante el ejercicio fiscal 2025 el municipio de Apizaco adquirió botes de pintura con el proveedor Pinturas Comex Sarape S.A. de C.V., por un monto de \$266,790.25 que sumados dan un importe de la adquisición de \$990,697.92, sin embargo no se identificó procedimiento de adquisición por LICITACIÓN PÚBLICA, considerando el monto de las operaciones; por lo que, el municipio de Apizaco no acreditó que la contratación se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Por lo anterior, deberá reintegrar \$620,255.74 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																			
3	4	D10IF60225	17/10/2025	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$153,120.00	\$153,120.00	De la revisión realizada al municipio, se identificaron pagos mediante transferencias bancarias de las cuentas ****11235 y ***40356, Ingresos Propios de la Institución financiera SANTANDER, por la cantidad de \$293,712.00 a favor de la C. Ma. Juana Hernández Lima por concepto de servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en diversas calles del municipio; detectándose la omisión de evidencia de la ejecución del servicio de mantenimiento consistente en: bitácoras de trabajo, y evidencia fotográfica suficiente de las acciones ejecutadas; el municipio omitió la documentación técnica justificativa que acredite fehacientemente la ejecución de los trabajos, por lo que no es suficiente para justificar la procedencia de las erogaciones, tales irregularidades y omisiones imposibilitan y limitan la revisión del ejercicio del gasto público realizado. <table><tr><th>Póliza de devengo y pago</th><th>Cta. Bancos / Referencia de pago</th><th>CFDI</th><th>Descripción del CFDI pagado por el municipio</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D10IF60225 / E10IF60172</td><td>****11236 / 9920251 017 160131 55D253</td><td>***1d4ffea6decf</td><td>Primera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Morelos, Juárez, Hidalgo, Cuauhtémoc, Xicohtécatl y avenida Libertad del municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidálica en color verde y todo lo necesario para su correcta aplicación del concepto</td><td>153,120.00</td></tr><tr><td>D11IF60333 / E11IF60240</td><td>***40356 / 992025112516583405J710</td><td>***fb050708f869</td><td>Tercera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Av. Venustiano Carranza, Lardizábal y Josefa Ortiz del Municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidálica en color verde y todo lo necesario</td><td>68,208.00</td></tr></table>	Póliza de devengo y pago	Cta. Bancos / Referencia de pago	CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Importe	D10IF60225 / E10IF60172	****11236 / 9920251 017 160131 55D253	***1d4ffea6decf	Primera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Morelos, Juárez, Hidalgo, Cuauhtémoc, Xicohtécatl y avenida Libertad del municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidálica en color verde y todo lo necesario para su correcta aplicación del concepto	153,120.00	D11IF60333 / E11IF60240	***40356 / 992025112516583405J710	***fb050708f869	Tercera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Av. Venustiano Carranza, Lardizábal y Josefa Ortiz del Municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidálica en color verde y todo lo necesario	68,208.00
Póliza de devengo y pago	Cta. Bancos / Referencia de pago	CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Importe																		
D10IF60225 / E10IF60172	****11236 / 9920251 017 160131 55D253	***1d4ffea6decf	Primera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Morelos, Juárez, Hidalgo, Cuauhtémoc, Xicohtécatl y avenida Libertad del municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidálica en color verde y todo lo necesario para su correcta aplicación del concepto	153,120.00																		
D11IF60333 / E11IF60240	***40356 / 992025112516583405J710	***fb050708f869	Tercera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Av. Venustiano Carranza, Lardizábal y Josefa Ortiz del Municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidálica en color verde y todo lo necesario	68,208.00																		
		D11IF60333	24/11/2025	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$68,208.00	\$68,208.00																
		D11IF60334	24/11/2025	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$72,384.00	\$72,384.00																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
										para su correcta aplicación del concepto.	
							D111F60334 / E111F60241	***40356 992025112516583405J711	/ ***b3ccc7e792e5	Tercera etapa: servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público ubicados en las calles: Av. Venustiano Carranza, Lardizábal y Josefa Ortiz del Municipio de Apizaco, dicho mantenimiento incluye: limpieza general de propaganda, lijado de poste, aplicación de base primario y la aplicación de pintura anticorrosiva alquidalica en color verde y todo lo necesario para su correcta aplicación del concepto	72,384.00
							Suma				\$293,712.00
							Al respecto, se enuncian las siguientes omisiones: - Censo o inventario de postes de alumbrado público a restaurar. - Expedientes técnicos, números generadores con croquis detallado de los trabajos, reporte fotográfico que evidencia los trabajos ejecutados, bitácora de obra completa desde su apertura a su cierre, y acta entrega recepción del proveedor del servicio al municipio. - Anexan reportes de comprobación del mantenimiento de postes de alumbrado público, sin embargo, no especifican los datos necesarios que identifiquen las obras o acciones realizadas. Por otra parte, no se omite señalar que el servicio facturado y pagado en las póliza devengo y pago D111F60333 / E111F60240, corresponde al mismo concepto que ampara el gasto registrado y pagado en la póliza D111F60334 / E111F60241, por lo que, no se tiene certeza de la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, deberá reintegrar \$293,712.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
4	5	D10IF60224	17/10/2025	Material Eléctrico y Electrónico	\$79,199.00	\$79,199.00	De la revisión realizada al municipio, se identificaron pagos mediante transferencias bancarias de las cuentas ****11236 Ingresos Propios, ****11145 Municipio de Apizaco B 2025, de la Institución financiera SANTANDER, por la cantidad de \$455,238.17 a favor del C. Marco Javier Ladrón de Guevara y de la Persona Moral AS-K Grupo Operador S.A. de C.V. , por la adquisición de luminarias para alumbrado público; detectándose la omisión de documentación técnica justificativa que acredite fehacientemente la ejecución del gasto, por lo que, no es suficiente para justificar la procedencia de las erogaciones, tales irregularidades y omisiones imposibilitan y limita la revisión del ejercicio del gasto público realizado por el municipio.				
		D12IF60252	15/12/2025	Material Eléctrico y Electrónico	\$156,799.17	\$156,799.17					
		D12IF60258	16/12/2025	Material Eléctrico y Electrónico	\$219,240.00	\$219,240.00					
							Al respecto, se enuncian las siguientes omisiones: - Evidencia de las solicitudes y/o reportes de sustitución de lámparas, censo o inventario de luminarias del alumbrado público en mal estado. - Tarjetas de control de entradas y salidas de material al almacén. - Evidencias de control que demuestren la aplicación del equipamiento urbano, bitácoras de				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							trabajo. Evidencia fotográfica suficiente de las acciones ejecutadas. <table><tr><th>Póliza de devengo y pago</th><th>Cta. Bancos / Referencia de pago</th><th>Proveedor</th><th>CFDI</th><th>Descripción del CFDI pagado por el municipio</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D10IF60224 / E10IF60171</td><td>***11236 / 992025101715574108D399</td><td>Marco Javier Ladrón de Guevara</td><td>***90d6-72bdd3848c29</td><td>Luminaria suburbana 100 (M-LD0010100)</td><td>79,199.00</td></tr><tr><td>D12IF60252 / E12IF60204</td><td>***11145 / 992025121512480495Y234</td><td>Marco Javier Ladrón de Guevara</td><td>***9d4e5d4fe9d9</td><td>Luminaria suburbana TYPE III 100w / luminaria suburbana TYPE III 50w / luminaria suburbana VEIMONT L-94 50w</td><td>156,799.17</td></tr><tr><td>D12IF60258 / E12IF60210</td><td>***11145 / 992025121617182475C332</td><td>AS-K Grupo Operador S.A. de C.V.</td><td>***f123f66afa7f</td><td>Lampara LED de 60 WATTS, marca ILV, modelo LD032V</td><td>219,240.00</td></tr><tr><td colspan="5">Suma</td><td>\$455,238.17</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$455,238.17 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza de devengo y pago	Cta. Bancos / Referencia de pago	Proveedor	CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Importe	D10IF60224 / E10IF60171	***11236 / 992025101715574108D399	Marco Javier Ladrón de Guevara	***90d6-72bdd3848c29	Luminaria suburbana 100 (M-LD0010100)	79,199.00	D12IF60252 / E12IF60204	***11145 / 992025121512480495Y234	Marco Javier Ladrón de Guevara	***9d4e5d4fe9d9	Luminaria suburbana TYPE III 100w / luminaria suburbana TYPE III 50w / luminaria suburbana VEIMONT L-94 50w	156,799.17	D12IF60258 / E12IF60210	***11145 / 992025121617182475C332	AS-K Grupo Operador S.A. de C.V.	***f123f66afa7f	Lampara LED de 60 WATTS, marca ILV, modelo LD032V	219,240.00	Suma					\$455,238.17
Póliza de devengo y pago	Cta. Bancos / Referencia de pago	Proveedor	CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Importe																																
D10IF60224 / E10IF60171	***11236 / 992025101715574108D399	Marco Javier Ladrón de Guevara	***90d6-72bdd3848c29	Luminaria suburbana 100 (M-LD0010100)	79,199.00																																
D12IF60252 / E12IF60204	***11145 / 992025121512480495Y234	Marco Javier Ladrón de Guevara	***9d4e5d4fe9d9	Luminaria suburbana TYPE III 100w / luminaria suburbana TYPE III 50w / luminaria suburbana VEIMONT L-94 50w	156,799.17																																
D12IF60258 / E12IF60210	***11145 / 992025121617182475C332	AS-K Grupo Operador S.A. de C.V.	***f123f66afa7f	Lampara LED de 60 WATTS, marca ILV, modelo LD032V	219,240.00																																
Suma					\$455,238.17																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																		
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																					
5	6	D04IF60094	04/04/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	Realizan un pago por \$1,200,000.00 con fecha 04 de abril de 2025, mediante transferencia electrónica 992025040417533601A976 de la cuenta bancaria número ***8849 Ingresos Propios 2025, de la institución bancaria Santander a favor de Graciela Herrera Ramírez, por la adquisición de 490 bultos de semilla de maíz híbrido para la realización del programa “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades”, no obstante, se detectaron irregularidades y la omisión de ingresos, que dan motivo a la improcedencia del gasto, en virtud de lo siguiente: Con la finalidad de constatar la ejecución del Programa “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades” llevado a cabo por el municipio de Apizaco durante el mes de abril de 2025, (semillas de maíz híbrido Z-60, para el ciclo agrícola 2025-2026), se realizó la aplicación de cuestionarios a ciudadanos que fueron beneficiados con el abasto de diversos volúmenes de semilla de maíz híbrido, así mismo, se aplicó un cuestionario al funcionario municipal responsable de la ejecución del programa; lo anterior, como parte de los procedimientos de la auditoría, los cuales se hacen constar mediante acta circunstanciada número 001/2025 del día doce de diciembre del 2025, de los cuales se determinó el siguiente resultado: Los ciudadanos productores recibieron distintos volúmenes de semilla de maíz híbrido y paquetes tecnológicos, de acuerdo a sus solicitudes y con base en las reglas de operación emitidas por el municipio de Apizaco, sin embargo, en respuesta a la interrogante “mencione si pagó alguna																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							cantidad para que le otorgaran la semilla de maíz e insumos agrícolas”, los productores indicaron diversos montos pagados (en proporción a las cantidades de maíz recibidas), los cuales se entregaron y/o pagaron en las cajas de la Tesorería Municipal. En relación con lo anterior, el funcionario responsable de la ejecución del programa, en respuesta a la interrogante “mencione el importe pagado por los beneficiarios del programa, por cada paquete de semilla de maíz e insumos de uso agrícola que recibieron” señaló que: únicamente pagaron el maíz \$2,450.00 por saco, y el municipio entregó otro completamente gratis por cada saco comprado. Los paquetes tecnológicos fueron completamente gratis. Afirmaciones que resultan contrarias a la convocatoria que estipula “el municipio de Apizaco te otorga completamente gratuito un saco de semilla de 19-20 kg, además de un paquete tecnológico. El programa se limita a tres bultos de semilla gratuita por productor según disponibilidad de recursos”. En este mismo sentido, las reglas de operación no estipulan que los productores agrícolas participantes deban aportar y/o depositar alguna cantidad monetaria, o bien que estuvieran condicionados a la adquisición por cuenta propia de sacos de semilla para que se les otorgase como contraprestación otro saco de semilla de maíz y un paquete tecnológico con los insumos químicos antes referidos. En este contexto, se realizó la revisión de la información, documentación y registros contables que integran la cuenta pública municipal, sin que se haya identificado la existencia o evidencia de los registros de ingresos de las aportaciones realizadas por los productores agrícolas participantes. Aunado a lo anterior se detectaron las siguientes irregularidades: De conformidad con el numeral 79 incisos c) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables vigentes a partir del 01 de Septiembre del 2024, vigentes a la fecha, en el marco del Capítulo de gasto 4000 Transferencias Internas, Asignaciones al Sector Público y Ayudas Sociales a Personas; el municipio omitió en la comprobación y justificación del gasto lo siguiente: c) Para el caso de apoyos sociales a personas, será comprobable con recibo simple previo estudio socioeconómico que demuestre dicha necesidad, mismo que integrará a la comprobación. Al respecto, se precisa al municipio que la omisión del estudio socioeconómico, imposibilita identificar los aspectos relevantes de las personas beneficiarias (productores agrícolas) enfocados a situación laboral, actividad y situación económica, localización y condición de vivienda, entre otros, lo que permitiría evaluar si son sujetos o no de los beneficios del programa “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades” Por otra parte, derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que cinco personas (arrendadores) que poseen grandes extensiones de tierra, otorgaron en arrendamiento fracciones y/o parcelas de sus propiedades a 71 productores agrícolas beneficiarios del programa (en calidad de arrendatarios) lo que representa haber entregado un total de 211 bultos de semilla de maíz híbrido de una adquisición total de 490; de los cinco arrendadores referidos, se identificó que cuatro arrendadores guardan parentesco entre sí, lo cual, es posible constatar en los propios instrumentos notariales, como se muestra en el cuadro inferior, de igual manera se constató que los



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																										
							contratos de arrendamiento presentados por los productores agrícolas participantes, no establecen la cantidad de dinero o en especie por la renta de dichas parcelas. En el caso del arrendador C. Martin González Fernández, otorgó en arrendamiento a cuatro productores agropecuarios el uso o goce temporal de 3 hectáreas cada uno, representando un total de 12 hectáreas, sin embargo, su propiedad tiene una dimensión total de 7.22 hectáreas, lo cual, es menor a la superficie total arrendada que es de 12 hectáreas. Por lo antes enunciado, se considera en estos casos, que los contratos únicamente fueron elaborados por protocolo para tramitar los apoyos. <table><tr><th>Nombre del beneficiario</th><th>Paquetes Tecnológicos / bultos de semilla híbrida</th><th>Arrendador</th><th>Certificado / escritura</th><th>Dimensiones (hectáreas)</th><th>Parentesco</th></tr><tr><td>Danae Sánchez García</td><td>3</td><td rowspan="15">María Genoveva Armenta Báez</td><td>1007455/1008722</td><td>1.85 y .96</td><td rowspan="15">Madre de José Amado Vázquez Armenta y Juan Pablo Vázquez Armenta</td></tr><tr><td>María Antonia Lara Espinoza</td><td>3</td><td>1008063</td><td>3.17</td></tr><tr><td>Blanca Abigail Peregrina Torres</td><td>3</td><td>1008065/1007457</td><td>1.7 y 1.35</td></tr><tr><td>Martha Cerón Romero</td><td>3</td><td>1008068</td><td>4.12</td></tr><tr><td>Martha Angelica Heras pesquera</td><td>3</td><td>1008069</td><td>3.9</td></tr><tr><td>David Olvera Maldonado</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Dolores Casas Velázquez</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Fernando Daniel Peña Temoltzin</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Daniel Serrano Sosa</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Sofía Sosa Ramírez</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>José Idelfonso Aguilera Roldan</td><td>3</td><td>1013646</td><td>3.42</td></tr><tr><td>Gabriela Monserrat Cortes Hernández</td><td>3</td><td>1017818/1018742</td><td>.95 Y 1.69</td></tr><tr><td>Elizabeth Vargas López</td><td>3</td><td>1023326</td><td>5.52</td></tr><tr><td>Tania Cabrera Vargas</td><td>3</td><td>1023326</td><td>5.52</td></tr><tr><td>Santa Martínez Hernández</td><td>3</td><td>1013757/1011051</td><td>.99 Y 2.73</td></tr><tr><td>Daniel Sosa Luna</td><td>3</td><td rowspan="4">José Amado Vázquez Armenta</td><td>82775</td><td>53</td><td rowspan="4">Hijo María Genoveva Armenta Báez</td></tr><tr><td>María Genoveva Armenta Báez</td><td>3</td><td>46036</td><td>16</td></tr><tr><td>Domingo Hernández Hernández</td><td>3</td><td>46036</td><td>16</td></tr><tr><td>José Ramon Vázquez</td><td>3</td><td>46036</td><td>16</td></tr></table>	Nombre del beneficiario	Paquetes Tecnológicos / bultos de semilla híbrida	Arrendador	Certificado / escritura	Dimensiones (hectáreas)	Parentesco	Danae Sánchez García	3	María Genoveva Armenta Báez	1007455/1008722	1.85 y .96	Madre de José Amado Vázquez Armenta y Juan Pablo Vázquez Armenta	María Antonia Lara Espinoza	3	1008063	3.17	Blanca Abigail Peregrina Torres	3	1008065/1007457	1.7 y 1.35	Martha Cerón Romero	3	1008068	4.12	Martha Angelica Heras pesquera	3	1008069	3.9	David Olvera Maldonado	3	1009036	12.75	Dolores Casas Velázquez	3	1009036	12.75	Fernando Daniel Peña Temoltzin	3	1009036	12.75	Daniel Serrano Sosa	3	1009036	12.75	Sofía Sosa Ramírez	3	1009036	12.75	José Idelfonso Aguilera Roldan	3	1013646	3.42	Gabriela Monserrat Cortes Hernández	3	1017818/1018742	.95 Y 1.69	Elizabeth Vargas López	3	1023326	5.52	Tania Cabrera Vargas	3	1023326	5.52	Santa Martínez Hernández	3	1013757/1011051	.99 Y 2.73	Daniel Sosa Luna	3	José Amado Vázquez Armenta	82775	53	Hijo María Genoveva Armenta Báez	María Genoveva Armenta Báez	3	46036	16	Domingo Hernández Hernández	3	46036	16	José Ramon Vázquez	3	46036	16
Nombre del beneficiario	Paquetes Tecnológicos / bultos de semilla híbrida	Arrendador	Certificado / escritura	Dimensiones (hectáreas)	Parentesco																																																																																								
Danae Sánchez García	3	María Genoveva Armenta Báez	1007455/1008722	1.85 y .96	Madre de José Amado Vázquez Armenta y Juan Pablo Vázquez Armenta																																																																																								
María Antonia Lara Espinoza	3		1008063	3.17																																																																																									
Blanca Abigail Peregrina Torres	3		1008065/1007457	1.7 y 1.35																																																																																									
Martha Cerón Romero	3		1008068	4.12																																																																																									
Martha Angelica Heras pesquera	3		1008069	3.9																																																																																									
David Olvera Maldonado	3		1009036	12.75																																																																																									
Dolores Casas Velázquez	3		1009036	12.75																																																																																									
Fernando Daniel Peña Temoltzin	3		1009036	12.75																																																																																									
Daniel Serrano Sosa	3		1009036	12.75																																																																																									
Sofía Sosa Ramírez	3		1009036	12.75																																																																																									
José Idelfonso Aguilera Roldan	3		1013646	3.42																																																																																									
Gabriela Monserrat Cortes Hernández	3		1017818/1018742	.95 Y 1.69																																																																																									
Elizabeth Vargas López	3		1023326	5.52																																																																																									
Tania Cabrera Vargas	3		1023326	5.52																																																																																									
Santa Martínez Hernández	3		1013757/1011051	.99 Y 2.73																																																																																									
Daniel Sosa Luna	3	José Amado Vázquez Armenta	82775	53	Hijo María Genoveva Armenta Báez																																																																																								
María Genoveva Armenta Báez	3		46036	16																																																																																									
Domingo Hernández Hernández	3		46036	16																																																																																									
José Ramon Vázquez	3		46036	16																																																																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Armenta				
							Marco Antonio Roldan Rodríguez	3	46036	16	
							José Amado Vázquez Armenta	3	46036	16	
							Matilde rivera Montiel	3	82775	53	
							Cristal Yedid Rico Calva	3	82775	53	
							Olga Sánchez Álvarez	3	82775	53	
							Cittali Torres Rivera	3	82775	53	
							Defino Carrasco Sánchez	3	82775	53	
							Ana Marcela Diaz Guarneros	3	82775	53	
							Evaristo Sánchez Ortega	3	82775	53	
							Marco Antonio Sánchez Alvarado	2	82775	53	
							Lilian Sherlyn Rodríguez Martínez	3	82775	53	
							Mario Juárez Márquez	3	82775	53	
							Adriana García Miguel	3	82775	53	
							Ana Luisa Temoltzin García	3	86370	163	
							Dulce Emily Gutiérrez Hernández	3	Juan Pablo Vázquez Armenta	56683	54.8
							Hugo José Román Vázquez Paredes	3		56683	54.8
							José Abraham Luna Bautista	3		56683	54.8
							Patricia Concepción Yáñez Ramos	3		56683	54.8
							Roselia Flores Saucedo	2		56683	54.8
							Joana Alcocer Flores	3		56683	54.8
							Facundo Gonzalo Concha Vargas	3		56688	70.19
							Nancy Columba García Cerón	3		56688	70.19
							Carlos Valadez Medina	3		56688	70.19
											Hijo María Genoveva Armenta Báez



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							Luis Alberto Concha Vargas	3		56688	70.19	
							Francisco Hernández Briseño	3		56688	70.19	
							Indalecio Úrsulo López	3		56688	70.19	
							Graciela Lozada Ramírez	3		56693	49.32	
							Nancy Hernández Díaz	3		56683	49.32	
							Jesica Alcocer Flores	3		56698	25	
							Arturo González García	3	Areli Alondra Roldan Romero	84400	50	Esposa de Juan pablo Vázquez Armenta
							Guillermina Palma Chamorro	3		84400	50	
							Carlos Antonio Chevanier Sánchez	3		84400	50	
							María Guadalupe Constantino García	3		84400	50	
							Mariana Vázquez Lozada	3		84400	50	
							Gustavo Orozco Sánchez	3		84400	50	
							Emiliano González González	3		84400	50	
							Diego Caballero Lucio	3		84400	50	
							María Adriana Carmona Bonilla	3		84400	50	
							Emma Montiel Martínez	3		84400	50	
							Antonio Zempoalteca Mejía	3		84400	50	
							Araceli Hernández Torres	3		86370	163	
							Jesús Ramírez Pérez	3		86370	163	
							Lizet Jara Palacios	3		Teresa Martínez Castañeda	1029193	
							Vianey Muñoz Méndez	3		1029195	5	
							Rodrigo Martínez Salinas	3		1029194	3.16	N/A
							Adrián González Huerta	3		1029196	10.7	
							Zeferino González	3		1029196	10.7	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							Juárez					
							David Olvera Ortega	3			1029196	10.7
							María de los Ángeles Fernández Carmona	3	Martin González Fernández	1027607	7.22	
							Alejandra Muñoz Méndez	3		1027607	7.22	N/A
							Karina Muñoz Méndez	3		1027607	7.22	
							Nataly Morales Zamora	3		1027607	7.22	
							Total de bultos de semilla de maíz hibrido entregados	211				
							Dentro de este contexto, no se omite señalar que derivado de la revisión a la cuenta pública del periodo enero-junio de 2025, a su vez, se identificó que el C. José Amado Vázquez Armenta es accionista de la persona jurídica denominada Servicios Vázquez Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, (en calidad de albacea testamentario quien ante el deceso del C. Amado Vázquez Morillo, socio original del 50% de acciones; llevaron la protocolizaron del convenio de partición de bienes, junto con sus coherederos Juan Pablo y José Ramon Vázquez Armenta, Referencia-Instrumento notarial 3636 primer testimonio de la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la persona jurídica denominada Servicios Vázquez hermanos, sociedad anónima de capital variable, de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, Póliza D04IF60294-E04IF60243); con quien el municipio de Apizaco celebró operaciones mercantiles de enero a junio por un monto de \$1,406,088.31 por concepto de adquisición de combustibles, incurriendo en conflicto de intereses privados de los socios integrantes de la persona moral referida y el gobierno municipal de Apizaco, afectando la imparcialidad en la ejecución del programa municipal “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades”; lo que puede derivar en faltas administrativas graves.					
							Pago registrado con la póliza E04IF60024.					
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$1,200,000.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando, copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
				D04IF60077	04/04/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$1,100,000.00	\$489,387.76	Realizan un pago por \$1,100,000.00 con fecha 04 de abril de 2025, mediante transferencia electrónica 9920250404170046788238 de la cuenta bancaria número ***8849 Ingresos Propios 2025, de la institución bancaria Santander a favor de Patricia Rivera Cleto , por la adquisición de 490 paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz , incluye: rooting smart select (1lt) agrex ABC (1lt) agro mil plus react maxx (1lt) agromil v (1lt) av5g(1lt) para la realización del programa “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades”, no obstante, se determina improcedente el importe de \$489,387.76 derivado de lo siguiente:			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							Del análisis a la evidencia documental presentada en la Cuenta Pública del municipio de Apizaco que soporta el gasto relativo a la entrega de los paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz a los beneficiarios productores agrícolas, se establecen los requisitos para acceder al programa y que consisten en: solicitud expedida por la coordinación; copias de INE, CURP, comprobante de domicilio, documento que acredite la tenencia de la tierra (certificado parcelario, escritura y/o constancia de posesión actual). En su caso, para las personas productoras agrícolas arrendatarias, además de lo anterior, copia del documento que acredite la tenencia de la tierra arrendada (certificado parcelario, escritura y/o constancia de posesión actual), copia del INE de la persona arrendadora, los contratos de arrendamientos firmados y sellados por la autoridad correspondiente o contrato de arrendamiento expedido por la coordinación del sector agropecuario del municipio; sin embargo se determinan las siguientes irregularidades: 1. Del recuento de la evidencia documental de los productores beneficiarios adjunta en la cuenta pública municipal, se determinó que el municipio entregó un total de 483 paquetes tecnológicos de los 490 adquiridos, resultando una diferencia no documentada de 7 paquetes tecnológicos, por lo que se cuantificó un monto de \$15,714.29 no comprobado. <table><tr><th>Descripción</th><th>Costo Unitario</th><th>Paquetes adquiridos</th><th>Paquetes entregados según evidencia documental</th><th>Diferencia</th><th>Monto no comprobado</th></tr><tr><td>Paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz: rooting smart select (1lt) agrex ABC (1lt) agro mil plus react maxx (1lt) agromil v (1lt) av5g(1lt)</td><td>\$2,244.90</td><td>490</td><td>483</td><td>7</td><td>\$15,714.29</td></tr></table> 2. Por otra parte, de conformidad con el numeral 79 inciso c) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables vigentes a partir del 01 de Septiembre del 2024, vigentes a la fecha, en el marco del Capítulo de gasto 4000 Transferencias Internas, Asignaciones al Sector Público y Ayudas Sociales a Personas; el municipio omitió en la comprobación y justificación del gasto lo siguiente: c) Para el caso de apoyos sociales a personas, será comprobable con recibo simple previo estudio socioeconómico que demuestre dicha necesidad, mismo que integrará a la comprobación. A este respecto, se precisa al municipio que la omisión del estudio socioeconómico, imposibilita identificar los aspectos relevantes de las personas beneficiarias (productores agrícolas) enfocados a situación laboral, actividad y situación económica, localización y condición de vivienda, entre otros, lo que permitiría evaluar si es sujeto o no de la asistencia social. 3. En este mismo contexto, derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que seis personas (arrendadores) que poseen grandes extensiones de tierra otorgaron en arrendamiento fracciones y/o parcelas de sus propiedades a 71 productores agrícolas beneficiarios del programa (en calidad de arrendatarios) lo que representa haber entregado un total de 211 paquetes tecnológicos de una adquisición total de 490; de los arrendadores referidos, se identificó que: • Cuatro arrendadores guardan parentesco entre sí, lo cual, es posible constatar en los propios instrumentos notariales, como se muestra en el cuadro inferior,	Descripción	Costo Unitario	Paquetes adquiridos	Paquetes entregados según evidencia documental	Diferencia	Monto no comprobado	Paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz: rooting smart select (1lt) agrex ABC (1lt) agro mil plus react maxx (1lt) agromil v (1lt) av5g(1lt)	\$2,244.90	490	483	7	\$15,714.29
Descripción	Costo Unitario	Paquetes adquiridos	Paquetes entregados según evidencia documental	Diferencia	Monto no comprobado														
Paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz: rooting smart select (1lt) agrex ABC (1lt) agro mil plus react maxx (1lt) agromil v (1lt) av5g(1lt)	\$2,244.90	490	483	7	\$15,714.29														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																										
							- De igual manera se constató que los contratos de arrendamiento presentados por los productores agrícolas participantes, no establecen la cantidad de dinero o pago en especie por la renta de dichas parcelas. - En el caso del arrendador <u>C. Martin González Fernández</u>, otorgó en arrendamiento a cuatro productores agropecuarios el uso o goce temporal de 3 hectáreas cada uno, representando un total de 12 hectáreas, sin embargo, su propiedad tiene una dimensión total de 7.22 hectáreas, lo cual, es menor a la superficie total arrendada que es de 12 hectáreas. Por lo antes enunciado, se considera en estos casos, que los contratos únicamente fueron elaborados por protocolo para tramitar los apoyos.																																																						
							<table><tr><th>Nombre del beneficiario</th><th>Paquetes Tecnológicos / bultos de semilla híbrida</th><th>Arrendador</th><th>Certificado / escritura</th><th>Dimensiones (hectáreas)</th><th>Parentesco</th></tr><tr><td>Danae Sánchez García</td><td>3</td><td rowspan="10">María Genoveva Armenta Báez</td><td>1007455 / 1008722</td><td>1.85 y .96</td><td rowspan="10">Madre de José Amado Vázquez Armenta y Juan Pablo Vázquez Armenta</td></tr><tr><td>María Antonia Lara Espinoza</td><td>3</td><td>1008063</td><td>3.17</td></tr><tr><td>Blanca Abigail Peregrina Torres</td><td>3</td><td>1008065 / 1007457</td><td>1.7 y 1.35</td></tr><tr><td>Martha Cerón Romero</td><td>3</td><td>1008068</td><td>4.12</td></tr><tr><td>Martha Angelica Heras pesquera</td><td>3</td><td>1008069</td><td>3.9</td></tr><tr><td>David Olvera Maldonado</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Dolores Casas Velázquez</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Fernando Daniel Peña Temoltzin</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Daniel Serrano Sosa</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>Sofía Sosa Ramírez</td><td>3</td><td>1009036</td><td>12.75</td></tr><tr><td>José Idelfonso Aguilera Roldan</td><td>3</td><td></td><td>1013646</td><td>3.42</td><td></td></tr></table>	Nombre del beneficiario	Paquetes Tecnológicos / bultos de semilla híbrida	Arrendador	Certificado / escritura	Dimensiones (hectáreas)	Parentesco	Danae Sánchez García	3	María Genoveva Armenta Báez	1007455 / 1008722	1.85 y .96	Madre de José Amado Vázquez Armenta y Juan Pablo Vázquez Armenta	María Antonia Lara Espinoza	3	1008063	3.17	Blanca Abigail Peregrina Torres	3	1008065 / 1007457	1.7 y 1.35	Martha Cerón Romero	3	1008068	4.12	Martha Angelica Heras pesquera	3	1008069	3.9	David Olvera Maldonado	3	1009036	12.75	Dolores Casas Velázquez	3	1009036	12.75	Fernando Daniel Peña Temoltzin	3	1009036	12.75	Daniel Serrano Sosa	3	1009036	12.75	Sofía Sosa Ramírez	3	1009036	12.75	José Idelfonso Aguilera Roldan	3		1013646	3.42	
Nombre del beneficiario	Paquetes Tecnológicos / bultos de semilla híbrida	Arrendador	Certificado / escritura	Dimensiones (hectáreas)	Parentesco																																																								
Danae Sánchez García	3	María Genoveva Armenta Báez	1007455 / 1008722	1.85 y .96	Madre de José Amado Vázquez Armenta y Juan Pablo Vázquez Armenta																																																								
María Antonia Lara Espinoza	3		1008063	3.17																																																									
Blanca Abigail Peregrina Torres	3		1008065 / 1007457	1.7 y 1.35																																																									
Martha Cerón Romero	3		1008068	4.12																																																									
Martha Angelica Heras pesquera	3		1008069	3.9																																																									
David Olvera Maldonado	3		1009036	12.75																																																									
Dolores Casas Velázquez	3		1009036	12.75																																																									
Fernando Daniel Peña Temoltzin	3		1009036	12.75																																																									
Daniel Serrano Sosa	3		1009036	12.75																																																									
Sofía Sosa Ramírez	3		1009036	12.75																																																									
José Idelfonso Aguilera Roldan	3		1013646	3.42																																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							Gabriela Monserrat Cortes Hernández	3		1017818 / 1018742	.95 Y 1.69	
							Elizabeth Vargas López	3		1023326	5.52	
							Tania Cabrera Vargas	3		1023326	5.52	
							Santa Martínez Hernández	3		1013757 / 1011051	.99 Y 2.73	
							Daniel Sosa Luna	3	José Amado Vázquez Armenta	82775	53	Hijo de María Genoveva Armenta Báez
							María Genoveva Armenta Báez	3		46036	16	
							Domingo Hernández Hernández	3		46036	16	
							José Ramon Vázquez Armenta	3		46036	16	
							Marco Antonio Roldan Rodríguez	3		46036	16	
							José Amado Vázquez Armenta	3		46036	16	
							Matilde rivera Montiel	3		82775	53	
							Cristal Yedid Rico Calva	3		82775	53	
							Olga Sánchez Álvarez	3		82775	53	
							Cittali Torres Rivera	3		82775	53	
							Defino Carrasco Sánchez	3		82775	53	
							Ana Marcela Diaz	3		82775	53	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							Nancy Columba García Cerón	3		56688	70.19	
							Carlos Valadez Medina	3		56688	70.19	
							Luis Alberto Concha Vargas	3		56688	70.19	
							Francisco Hernández Briseño	3		56688	70.19	
							Indalecio Úrsulo López	3		56688	70.19	
							Graciela Lozada Ramírez	3		56693	49.32	
							Nancy Hernández Díaz	3		56683	49.32	
							Jesica Alcocer Flores	3		56698	25	
							Arturo González García	3	Arelí Alondra Roldan Romero	84400	50	Esposa de Juan pablo Vázquez Armenta
							Guillermina Palma Chamorro	3		84400	50	
							Carlos Antonio Chevanier Sánchez	3		84400	50	
							María Guadalupe Constantino García	3		84400	50	
							Mariana Vázquez Lozada	3		84400	50	
							Gustavo Orozco Sánchez	3		84400	50	
							Emiliano González	3		84400	50	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							González				
							Diego Caballero Lucio	3		84400	50
							María Adriana Carmona Bonilla	3		84400	50
							Emma Montiel Martínez	3		84400	50
							Antonio Zempoalteca Mejía	3		84400	50
							Araceli Hernández Torres	3		86370	163
							Jesús Ramírez Pérez	3		86370	163
							Lizet Jara Palacios	3		1029193	2.53
							Vianey Muñoz Méndez	3		1029195	5
							Rodrigo Martínez Salinas	3		1029194	3.16
							Adrián González Huerta	3	Teresa Martínez Castañeda	1029196	10.7
							Zeferino González Juárez	3		1029196	10.7
							David Olvera Ortega	3		1029196	10.7
							María de los Ángeles Fernández Carmona	3	Martin González Fernández	1027607	7.22
							Alejandra Muñoz Méndez	3		1027607	7.22
							Karina Muñoz	3		1027607	7.22



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							Méndez					
							Nataly Morales Zamora	3		1027607	7.22	
							Total paquetes tecnológicos entregados	211				
Del cuadro anterior se determina un gasto improcedente, como se indica:												
Total paquetes tecnológicos entregados											211	
Costo unitario											2,244.90	
Gasto improcedente											\$473,673.47	
Conforme a lo anterior, el municipio omitió la documentación técnica justificativa que acredite fehacientemente la aplicación de los recursos públicos en los fines fijados en el programa “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades”, por lo que no es suficiente para justificar la procedencia de las erogaciones, tales irregularidades y omisiones imposibilitan y limitan la revisión del ejercicio del gasto público.												
De igual manera, el municipio de Apizaco omitió publicar en su página de Internet la información sobre los montos pagados durante el período de este programa denominado “Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades”, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o y el monto recibido.												
Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación" el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la C. Patricia Rivera Cleto , constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Calle 30 de julio, número 2214 Colonia Linda Vista , Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0558/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación".												
Al respecto, derivado del análisis a la documentación presentada por la proveedora, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación" del oficio OFS/0558/2026, la C. Patricia Rivera Cleto, exhibe: 1. Escrito en el cual manifiesta que realizó operaciones respecto de los bienes y servicios que fueron suministrados al municipio de Apizaco con la empresa “DYSEA”. 2. Impresión del estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria BBVA ejercicio de fecha 8 de abril de 2025, en la que anexa complemento de recepción de pago con numero de folio 0422 expedido por DYSEA												
Del análisis a la documentación antes referida, entregada por la proveedora C. Patricia Rivera Cleto que ampara la operación comercial pactada con el municipio de Apizaco, relativo a la adquisición de productos químicos de uso agrícola que consisten en: copia de transferencia bancaria a la empresa												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Desarrollo y Servicios DYSEA y comprobante fiscal CFDI, estado de cuenta bancario en el que se revela el monto de \$1,100,000.00 correspondiente al pago realizado por el municipio de Apizaco, se determina que, el monto pagado por la proveedora para la adquisición de los insumos tuvo un costo de \$615,545.40, de lo cual obtuvo un margen de utilidad bruta de \$484,546.00 que representa un 44% de margen de utilidad por la transacción celebrada, a su vez, el costo de adquisición representa tan solo el 56% del monto pagado por el municipio que fue de \$1,100,000.00, por lo que, se concluye que el procedimiento de adjudicación carece de fiabilidad, toda vez que la administración municipal incurre en la omisión de realizar un análisis efectivo de costos en la adquisición de los insumos del programa ejecutado. Asimismo, la intermediación detectada generó un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Además, del análisis al pago realizado por la adquisición de 490 paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz, se observa que existieron fines de financiamiento, debido a que el municipio de Apizaco pagó a Patricia Rivera Cleto el monto de \$1,100,000.00 con fecha 04 de abril de 2025 y Patricia Rivera Cleto a su vez con fecha 08 de abril de 2025 pagó a su proveedor de semillas, el importe de \$615,545.40 por la adquisición de semillas que le vendió al municipio de Apizaco. En este sentido, el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Tlaxcala, prohíbe dichos actos de financiamiento, como se muestra a continuación: <i>Artículo 13. La convocante, no podrá financiar a proveedores en las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando éstos vayan a ser objeto de contratación por parte de la propia convocante, salvo que de manera excepcional y por tratarse de proyectos de infraestructura, se obtenga la autorización previa y específica del Órgano de Control Interno.</i> Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideraran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. <i>Por otra parte, no se omite señalar que derivado de la revisión a la cuenta pública del periodo enero-junio de 2025, a su vez, se identificó que el C. José Amado Vázquez Armenta es accionista de la persona jurídica denominada Servicios Vázquez Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, (en calidad de albacea testamentario quien ante el deceso del</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							C. Amado Vázquez Morillo, socio original del 50% de acciones; llevaron la protocolizaron del convenio de partición de bienes, junto con sus coherederos Juan Pablo y José Ramon Vázquez Armenta, Referencia- Instrumento notarial 3636 primer testimonio de la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la persona jurídica denominada Servicios Vázquez hermanos, sociedad anónima de capital variable, de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, Póliza D04IF60294-E04IF60243); con quien el municipio de Apizaco celebró operaciones mercantiles de enero a junio por un monto de \$1,406,088.31 por concepto de adquisición de combustibles, incurriendo en conflicto de intereses privados de los socios integrantes de la persona moral referida y el gobierno municipal de Apizaco, afectando la imparcialidad en la ejecución del programa municipal "Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades"; lo que puede derivar en faltas administrativas graves. Pago registrado en la póliza E04IF60019. Por lo anterior, deberá reintegrar \$489,387.76 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; numeral 79 inciso c) apartado de Egresos.- Transferencias Internas, Asignaciones al Sector Público y Ayudas Sociales a Personas, de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables vigentes a partir del 01 de Septiembre del 2024, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Tlaxcala, vigentes a la fecha.				
7	9	D02IF60059	20/02/2025	Refacciones y Accesorios de Menores de Equipo de Transporte	\$114,000.00	\$114,000.00	Realizaron pagos mediante transferencias bancarias con clave de rastreo 992025022015081288S615 de fecha 20 de febrero de 2025 por \$114,000.00; 20250225400140BET0000494144550 de fecha 25 de febrero de 2025 por \$31,133.24, 20250225400140BET0000494144860 de fecha 25 de febrero de 2025 por \$47,801.00, 992025032814033937A581 de fecha 28 de marzo de 2025 por \$29,835.20, 992025052314203051Y934 de fecha 23 de mayo de 2025 por un importe de \$129,300.00, 992025081817234887I888 de fecha 18 de agosto de 2025 por \$99,762.54, 99202508290I530095L142 de fecha 28 de agosto de 2025 por \$37,898.92, 992025092615295564N029 de fecha 26 de septiembre de 2025 por \$106,816.28, 99202511211120529G7I1 de fecha 21 de noviembre de 2025 por \$91,818.64 de las cuentas bancarias número ****8849 Ingresos Propios 2025 ****9363 Ingresos Propios, ***40356 ingreso propios D, y ***11236 Ingresos Propios del Ejercicio 2025, a favor de los C.C. Fabian Ruano Domínguez, Rubén Fernández Ortega, Perla Cinthia Cambroni Soria, y las personas morales Servicios PROLA S.A. de C.V. REPARACAR Consignación y Servicios S.A. de C.V, por concepto de refacciones y accesorios de equipo de transporte y servicio de reparación y mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del ayuntamiento, detectándose como impropcedente el importe de \$512,410.07 derivado de las siguientes irregularidades: Con la finalidad de constatar el estado físico y los mantenimientos realizados a las unidades vehiculares y de transporte del municipio durante el periodo enero a junio del ejercicio 2025, se realizó la aplicación de cuestionarios a través de los procedimientos de auditoría, correspondientes al Capítulo 2000 Materiales y Suministros del rubro "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte" y Capítulo 3000 Servicios Generales, del rubro "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" al personal operativo y/o
		D02IF60095	25/02/2025	Refacciones y Accesorios de Menores de Equipo de Transporte / Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$31,133.24	\$20,160.80	
		D02IF60103	25/02/2025	Refacciones y Accesorios de Menores de Equipo de Transporte / Reparación y Mantenimiento de Equipo de	\$47,801.00	\$34,896.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de devengo y pago	Descripción del Vehiculo	Fecha de emisión / CFDI	Descripción del CFDI pagado por el municipio	Resultado de cuestionario	Monto pagado	Monto observado
		D03IF60157	28/03/2025	Transporte / Combustibles, Lubricantes y Aditivos			encargado de las áreas que integran la administración pública municipal, hecho que quedó asentado en acta circunstanciada 01/2025 de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco; de lo cual se pudo constatar que diversas unidades vehiculares y de transporte no recibieron los servicios de mantenimiento y reparación registrados en la cuenta pública presentada por el municipio, como se muestra en el cuadro posterior:						
		D05IF60393	23/05/2025	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte / Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$29,835.20	\$18,594.80	D02IF60059 E02IF60061	Compactador IZUZU 2023 / número de serie 3MGFTR343 PM000138, no. Económico 111	5C0ACB3672B	Mantenimiento a camión compactador marca ISUZU con número económico #111. 1.Desmontar y montar cortinas. 2.Cambiar las dos canales de la cortina con cartabones. 3.Cambiar las seis guías del expulsor de nylamid. 4.Cambiar el empaque de la compuerta. 5.Lavado y engrasado. 6.Mano de obra.	Con fecha 8 de enero se realizó la reparación de caja de compactador	114,000.00	114,000.00
		D08IF60339	18/08/2025	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	\$99,762.54	\$52,284.91	D02IF60095 E02IF60092	/FORD Ranger 2013 número de serie 8FER5AAX D6179644 no. Económico A20	18/02/2025 A697B5FD2CFD 18/02/2025 1E948EA85631	Batería Reparación de clutch (empastado y rectificado de plato opresor), Desmontaje y montaje de transmisión, Retén de cigüeñal, Kit de afinación 4 cil que incluye: filtro de aire, filtro de aceite,	En el mes de febrero únicamente se realizó cambio batería y bomba de dirección.	4,744.40 14,534.80	- 14,534.80
		D08IF60555	28/08/2025	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	\$37,898.92	\$37,898.92							
		D09IF60382	26/09/2025	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	\$106,816.28	\$13,456.00							
		D11IF60312	21/11/2025	Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte	\$91,818.64	\$91,818.64							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
									filtro de gasolina, bujías de platino, aceite sintético, limpieza de cuerpo de aceleración, escaneo y revisión de puntos de seguridad, sellado de carter, mano de obra.			
							10/02/2025 2D8D8D28EF5B	Bomba de dirección, mano de obra		6,228.04		-
							10/02/2025 8ED36815CBE0	Cuerpo de aceleración		5,626.00	5,626.00	
							18/02/2025 C88623AF933E	Cubeta de aceite hidráulico		10,144.20		-
							18/02/2025 8BBA8C3726CF	Cubeta de aceite de transmisión		2,760.80		-
							18/02/2025 2D54348346CD	Barras de acople de toma de fuerza, Barras de acople de bomba, Kit de sellos de toma de fuerza bazares, Retén de bomba, Mano de obra	Con fecha 12 de febrero se puso aceite hidráulico y de motor.	33,620.00	33,620.00	
							10/02/2025 B03960B6D6F0	Reparación de manguera de fan clutch		1,276.00	1,276.00	
							04/03/2025 D8DDC766260D	Reparación de tubo de válvula de compactador	Se reemplazó depósito de anticongelante,	2,088.00	2,088.00	
							18/03/2025 16F1437C2308	Depósito de anticongelante, Cubeta de anticongelante, Mano de obra	relleno de anticongelante y relleno de aceite.	11,240.40		-
							19/03/2025 B44C6B762497	Mano de obra de ajuste de selector de cambios de transmisión		4,060.00	4,060.00	
							18/03/2025	Manguera		12,446.80	12,446.80	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
									EEE46D1E6E33	hidráulica, Cubeta de aceite hidráulico, Mano de obra		
						D05IF60393 E05IF60189	/ Compactador FREIGHTLINER 2004, número de serie 3ALACYC354D N28822, no. Económico 113	19/05/2025 AEA9- BBFAC3A3F9C3	Bujes de suspensión, pernos en collet roll, guías de nylamid para cortinas y expulsor interno de compactador, Retén de toma de fuerza, Base de sistema de embrague, Amortiguador nuevo marca GRC, aceite de motor, focos, filtros, Kit de control neumático para toma de fuerza. Mano de obra cambio de las piezas por nuevas (bujes pernos guías de nylamid etc.). Lavado y engrasado a camión y compactador en general. Desmontar y montar cortinas y pala de barrido de la cubierta trasera del compactador, Lavado lijado asentado y pintura en las cortinas pistones y pala de barrido. Enderezamiento de una cortina	Remplazo de ventilador, cambio de manguera del turbo, repara radiador, cambio de válvula	129,300.00	129,300.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
									que estaba inflada. Mantenimiento y reparación de bomba hidráulica de 32 GPM con cambio de piezas por nuevas (control neumático ligas retenes espejos y yugos con cruceta). Cambio de dos amortiguadores marca GRC. Cambio de aceite 15W40 al motor. Cambio de 4 filtros (1 de aire 2 de diésel y 1 de aceite).				
						D111F60312 E111F60217	/ Camión compactador, INTERNAVISTAR, modelo 2000 3HTNAAAR1 1N084279, número económico 105	b7dfa5dc68d6	Bola de Realizaron diferencial dual restauración /Cubeta de aceite total de motor, de diferencial suspensión, SAE140 19L /carrocería y Junta de flecha caja lateral / Birlo de compactadora: flecha lateral/ incluyendo Mano de obra de clutch y cambio de bola diferencial de diferencial completo, dual, junta de muelles, frenos; flecha lateral, por lo que no birlo de flecha se justifican las lateral, relleno de refacciones y aceite. / Yugo de servicios cardán marca pagados. Spicer / Cruceta / Abrazadera / Mano de obra de cambio de yugo, cruceta y abrazadera /Reparación de clutch / Buje piloto /		91,818.64	91,818.64	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
									Desmontaje y montaje de transmisión / Tubo de válvula de pistones de cortina /Mano de obra de cambio de tubo de válvula			
						D09IF60382 E09IF60264	/	339eba63720d	Tornillo de centro de muelles traseras / Mano de obra de cambio de tornillo y reconstrucción de bases de muelles	106,816.28	13,456.00	
						D08IF60339 E08IF60155	/	f1c81d50f239	Manguera de freno trasera izquierda, Mano de obra de cambio de manguera, Crucetas, Culprios, Abrazaderas, Yugo nuevo Spicer, Mano de obra de cambio de crucetas, culprios, juego de abrazaderas y yugo	99,762.54	28,661.51	
						D08IF60555E08IF60346	Camión compactador, INTERNATIONAL, modelo 2007, número de serie 3HAMMAAR X7L574915, número económico 102	***53DD25623841	CAMION NUMERO 102. Mano de obra agua por la instalación de piezas nuevas radiador, calibración de colocación de asientos y bisagras, válvulas pruebas cambio de estanquidad. crucetas Desarmado de columpio, motor en todas balatas, cambio sus partes de alternador, cabeza cambio de monoblock filtros, distribución árbol reparación de	37,898.92	37,898.92	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
										de levas con caja seguidores de compactadora, biela pistones cambio de camisas. arnés de Colocación de inyectores partes internas crucetas de de monoblock cardan, y camisas pistones cambio de anillos bujes de musy, centro bujes de reparación de cigüeñal y cardan y bancada torquear crucetas, y calibrar. reparación de Armado de cableado de distribución computadora, incluyendo empaques de engranes de bomba tiempo árbol de hidráulica, levas con buzos reparación de seguidores transmisión de colocación de velocidades, y sellos de tapas cambio de torqueado y clutch, cambio calibración poner de rines y maza a tiempo el motor. Montaje de cabeza de motor instalación de 6 inyectores colocación de sellos a riel de alta presión calibración de punterías y balancines torqueado de cabeza a monoblock. Desincrustar aceite de motor radiador y depósito de aceite.				
							D08IF60339 E08IF60155	/ Camión compactador, INTERNATIONAL, modelo 2019, número de serie	***8504- 0384354e5682	Manguera de aire de takeoff / Mano de obra de computadora, cambio de colocación de manguera de aire clutch,	99,762.54	23,623.40		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							3HAMMPAR9 JL221895, número económico 109		/ Calibración de clutch y varillaje / Servicio de turbo, desmontaje y montaje /Reparación y empacado de compresor (Servicio a gobernador, purgado de tanques de cambio de barril y tuerca de tubo de servicio, cambio de completa de mangueras de refrigeración de compresor). Mano de obra de desmontaje y montaje de compresor	reparación de caja de velocidades, afinación, reemplazo de válvula IPR, reparación de cortina pernos, servicio a caja compactadora, reparación de alternador, cambio de muelles, reparación de completa de clutch cambio de masa y birlos, cambio de chamber y válvula de freno, cambio de depósito anticongelante y cambio de varilla clutch, reparación riel de inyectores, afinación, cambio de tortuga delantera.		
							Suma			\$788,128.36	\$512,410.07	
En relación al gasto registrado en la póliza D02IF60059, relativo al mantenimiento a camión compactador marca ISUZU con número económico 111, de acuerdo a la revisión del parque vehicular, se constató que dicha unidad vehicular con número de serie 3MGFTR34XPM000138 se trata de un camión tipo chasis con cabina tipo "cab-over" (cabina sobre el motor), sobre el cual se acopló un compactador marca Megca; no obstante, la evidencia fotográfica adjunta como parte de la documentación comprobatoria y justificativa, no corresponde a las características antes descritas, en su lugar se identifica el camión chasis de la marca FREIGHTLINE con compactador marca Mc Neilus, características que corresponden a la unidad vehicular FREIGHTLINER 2004, serie 3ALACYC354DN28822 y número Económico 113, lo cual se puede constatar en evidencia fotográfica adjunta a la póliza de devengo y pago D06IF60149-E06IF60083. Además, cabe mencionar que conformidad con los registros y archivo documental que obra en poder de este Ente de Fiscalización Superior, mediante las pólizas D05FFM0018-E05FFM0021 con fecha 19 de mayo de 2023, el municipio registró la compra de un compactador ISUZU 21 YDS												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																							
							modelo 2023 número de serie 3MGFTR343PM000138, por un valor de \$2,664,477.35 que corresponde a las mismas características de la unidad vehicular observada; por lo que, no es justificable que tan solo con un año y ocho meses de uso, haya requerido el compactador un mantenimiento mayor. Respecto a las pólizas de registro D08IF60339/E08IF60155 de fecha 18 de agosto; D09IF60382/E09IF60264 de fecha 26 de septiembre y D11IF60312/E11IF60217 de fecha 21 de noviembre de 2025 que amparan los registros de gastos por concepto de refacciones y servicios reparación y mantenimiento de la unidad vehicular tipo camión compactador, INTERNAVISTAR, modelo 2000 número de serie 3HTNAAAR11N084279, número económico 105; es oportuno señalar que el municipio de Apizaco, llevo a cabo la restauración mecánica de la unidad vehicular que comprende motorización y suspensión, así como, la restauración de la caja compactadora acoplada a la unidad referida, quedando comprendidos la estructura, sistemas hidráulicos y pintura; dicha inversión quedo registrada en las pólizas D07IF60191 / E07IF60068 de fecha 04 de julio de 2025 por un monto de \$521,000.00 y D07IF60299 / E07IF60182 de fecha 17 de julio de 2025 por un monto de \$440,803.48, y transcurrido apenas tres meses del mantenimiento recibido por dicha unidad el municipio destinado recursos presupuestales para mantenimientos por conceptos u rubros que fueron considerados en la restauración antes referida, razón por la cual, no se justifica la procedencia de las erogaciones. Por lo anterior, deberá reintegrar \$512,410.07 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																							
8	10	D01IF60052	15/01/2025	Sueldos Personal	al	\$2,219,018.59	\$23,409.55	Del análisis realizado a las nóminas del personal correspondientes al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Apizaco, Tlaxcala y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron a cinco servidores públicos, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otro Ente Público; lo anterior no se justifica conforme a lo establecido en el artículo 294 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece que tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos; a continuación se describe el personal que se encuentra en esta situación: <table><tr><th>Nombre</th><th>RFC</th><th>Puesto en el municipio</th><th>Ente Fiscalizable donde también recibe el pago de percepciones</th><th>Quincenas pagadas</th><th>Monto pagado Enero - diciembre 2025</th></tr><tr><td>José Alain Montiel Hernández</td><td>MOHA831001HTLNRL03</td><td>Auxiliar Administrativo / Coordinación de Cultura Física Y Deporte</td><td>Instituto del Deporte de Tlaxcala IDET</td><td>24</td><td>160,459.95</td></tr><tr><td>Aidéa Andrade Hernández</td><td>AAHA751114MTLNRD16</td><td>Auxiliar Administrativo / Coordinación de Cultura Física Y Deporte</td><td>Instituto del Deporte de Tlaxcala IDET</td><td>24</td><td>106,551.36</td></tr></table>	Nombre	RFC	Puesto en el municipio	Ente Fiscalizable donde también recibe el pago de percepciones	Quincenas pagadas	Monto pagado Enero - diciembre 2025	José Alain Montiel Hernández	MOHA831001HTLNRL03	Auxiliar Administrativo / Coordinación de Cultura Física Y Deporte	Instituto del Deporte de Tlaxcala IDET	24	160,459.95	Aidéa Andrade Hernández	AAHA751114MTLNRD16	Auxiliar Administrativo / Coordinación de Cultura Física Y Deporte	Instituto del Deporte de Tlaxcala IDET	24	106,551.36
Nombre	RFC	Puesto en el municipio	Ente Fiscalizable donde también recibe el pago de percepciones	Quincenas pagadas	Monto pagado Enero - diciembre 2025																					
José Alain Montiel Hernández	MOHA831001HTLNRL03	Auxiliar Administrativo / Coordinación de Cultura Física Y Deporte	Instituto del Deporte de Tlaxcala IDET	24	160,459.95																					
Aidéa Andrade Hernández	AAHA751114MTLNRD16	Auxiliar Administrativo / Coordinación de Cultura Física Y Deporte	Instituto del Deporte de Tlaxcala IDET	24	106,551.36																					
		D01PI30014	31/01/2025	Sueldos Personal	al	\$2,312,005.52	\$23,409.55																			
		D02PI30005	13/02/2025	Sueldos Personal	al	\$2,333,282.11	\$30,226.11																			
		D02PI30012	28/02/2025	Sueldos Personal	al	\$2,349,603.56	\$30,226.11																			
		D03PI30007	13/03/2025	Sueldos Personal	al	\$2,537,009.17	\$35,821.49																			
		D03PI30016	28/03/2025	Sueldos Personal	al	\$2,611,808.12	\$35,821.49																			
		D04PI30008	15/04/2025	Sueldos Personal	al	\$2,646,871.00	\$35,821.49																			
		D04PI30012	30/04/2025	Sueldos	al	\$2,660,126.25	\$35,821.49																			



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
				Personal			Cirilo Rosalio Espejel Velazco	EEVC720707HTLSLR09	Director / Unidad de Transparencia	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala COBAT	24	290,082.14	
		D05PI30009	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$2,663,238.54	\$35,821.49	Alberto Ortuño Montiel	OUMA840923HTLRNL04	Auxiliar Administrativo / Seguridad Publica	Universidad Autónoma de Tlaxcala UATx	22	149,964.27
		D05PI30020	30/05/2025	Sueldos Personal	al	\$2,662,611.53	\$35,821.44	Juan José Diego Gracia Sánchez	GASJ640624HPLRNN00	Médico Legista / Dirección de Juzgado Municipal	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala FGJET	11	61,549.18
		D06PI30008	13/06/2025	Sueldos Personal	al	\$2,630,786.00	\$34,028.64	Suma					\$768,606.90
		D06PI30010	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$2,664,189.41	\$35,821.49	Pago registrado en las pólizas E01IF60071, E01PI30022, E02PI30009, E02PI30024, E03PI30011, E03PI30032, E04PI30012, E04PI30022, E05PI30017, E05PI30042, E06PI30015, E06PI30023, E07PI30011, E07PI30021, E08PI30011, E08PI30025, E09PI30012, E09PI30020, E10PI30009, E10PI30033, E11PI30010, E11PI30018, E12PI30008 Y E12PI30031. Por lo anterior, deberá reintegrar \$768,606.90 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
		D07PI30009	15/07/2025	Sueldos Personal	al	\$2,633,658.02	\$35,821.49						
		D07PI30014	31/07/2025	Sueldos Personal	al	\$2,595,109.56	\$33,677.72						
		D08PI30006	15/08/2025	Sueldos Personal	al	\$2,634,084.82	\$35,821.49						
		D08PI30015	29/08/2025	Sueldos Personal	al	\$2,639,681.54	\$29,426.98						
		D09PI30005	12/09/2025	Sueldos Personal	al	\$2,709,895.39	\$30,226.11						
		D09PI30010	30/09/2025	Sueldos Personal	al	\$2,749,195.49	\$30,226.11						
		D10PI30002	15/10/2025	Sueldos Personal	al	\$2,742,362.19	\$30,226.11						
		D10PI30011	31/10/2025	Sueldos Personal	al	\$2,791,904.43	\$30,226.11						
		D11PI30005	14/11/2025	Sueldos Personal	al	\$2,823,307.05	\$30,226.11						
		D11PI30010	28/11/2025	Sueldos Personal	al	\$2,819,797.05	\$30,226.11						
		D12PI30007	15/12/2025	Sueldos Personal	al	\$2,775,914.34	\$30,226.11						
		D12PI30021	31/12/2025	Sueldos	al	\$2,783,875.49	\$30,226.11						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO		IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																	
				Personal																																																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																	
9	13	D01IF60052	15/01/2025	Sueldos Personal	al	\$2,219,018.59	\$46,115.04	Derivado de la aplicación del Procedimiento de Auditoría denominado "Pase de Lista" , que tiene como finalidad corroborar que todo el personal que fue contratado por el municipio se encontrara en su lugar de trabajo, realizado los días 4, 5 y 8 de diciembre del ejercicio 2025 en las distintas áreas que integran la administración publica municipal, se identificó que no se encontró en su lugar de trabajo al personal relacionado en el cuadro inferior, tal y como se señaló en Acta Circunstanciada Número 01/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025: <table><tr><th>Nombre del trabajador</th><th>Área</th><th>Puesto</th><th>Periodos pagados (quincenas)</th><th>Total</th></tr><tr><td>María Isabel Zapata Muñoz</td><td>Regidores</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>15</td><td>83,184.65</td></tr><tr><td>Joseph Efraín Gómez Méndez</td><td>Dirección Administrativa</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>24</td><td>163,597.68</td></tr><tr><td>María Concepción Guevara Hernández</td><td>Dirección de Predial</td><td>Director</td><td>22</td><td>355,170.20</td></tr><tr><td>José Guillermo Vargas Saldaña</td><td>Dirección de Servicios Municipales</td><td>Velador</td><td>24</td><td>106,806.04</td></tr><tr><td>Luis López Morales</td><td>Dirección de Servicios Municipales</td><td>Auxiliar de Servicios</td><td>24</td><td>106,551.36</td></tr><tr><td>Jesús Méndez Roque</td><td>Coordinación de Comercio Ambulante</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>24</td><td>135,740.76</td></tr><tr><td>Marco Antonio Vázquez García</td><td>Coordinación de Comercio Ambulante</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>24</td><td>135,740.76</td></tr><tr><td>Miguel Ángel Muñoz Moreno</td><td>DIF</td><td>Auxiliar de Servicios</td><td>24</td><td>105,860.30</td></tr><tr><td>Marlene Sánchez Frago</td><td>Coordinación de SIPINNA</td><td>Coordinador</td><td>17</td><td>137,282.14</td></tr><tr><td>José Macario Carrasco Vázquez</td><td>Coordinación de Comercio Ambulante</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>14</td><td>69,255.38</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$1,399,189.27</td></tr></table>	Nombre del trabajador	Área	Puesto	Periodos pagados (quincenas)	Total	María Isabel Zapata Muñoz	Regidores	Auxiliar Administrativo	15	83,184.65	Joseph Efraín Gómez Méndez	Dirección Administrativa	Auxiliar Administrativo	24	163,597.68	María Concepción Guevara Hernández	Dirección de Predial	Director	22	355,170.20	José Guillermo Vargas Saldaña	Dirección de Servicios Municipales	Velador	24	106,806.04	Luis López Morales	Dirección de Servicios Municipales	Auxiliar de Servicios	24	106,551.36	Jesús Méndez Roque	Coordinación de Comercio Ambulante	Auxiliar Administrativo	24	135,740.76	Marco Antonio Vázquez García	Coordinación de Comercio Ambulante	Auxiliar Administrativo	24	135,740.76	Miguel Ángel Muñoz Moreno	DIF	Auxiliar de Servicios	24	105,860.30	Marlene Sánchez Frago	Coordinación de SIPINNA	Coordinador	17	137,282.14	José Macario Carrasco Vázquez	Coordinación de Comercio Ambulante	Auxiliar Administrativo	14	69,255.38	Total				\$1,399,189.27
		Nombre del trabajador	Área	Puesto	Periodos pagados (quincenas)	Total																																																														
		María Isabel Zapata Muñoz	Regidores	Auxiliar Administrativo	15	83,184.65																																																														
		Joseph Efraín Gómez Méndez	Dirección Administrativa	Auxiliar Administrativo	24	163,597.68																																																														
		María Concepción Guevara Hernández	Dirección de Predial	Director	22	355,170.20																																																														
		José Guillermo Vargas Saldaña	Dirección de Servicios Municipales	Velador	24	106,806.04																																																														
		Luis López Morales	Dirección de Servicios Municipales	Auxiliar de Servicios	24	106,551.36																																																														
		Jesús Méndez Roque	Coordinación de Comercio Ambulante	Auxiliar Administrativo	24	135,740.76																																																														
		Marco Antonio Vázquez García	Coordinación de Comercio Ambulante	Auxiliar Administrativo	24	135,740.76																																																														
		Miguel Ángel Muñoz Moreno	DIF	Auxiliar de Servicios	24	105,860.30																																																														
		Marlene Sánchez Frago	Coordinación de SIPINNA	Coordinador	17	137,282.14																																																														
		José Macario Carrasco Vázquez	Coordinación de Comercio Ambulante	Auxiliar Administrativo	14	69,255.38																																																														
		Total				\$1,399,189.27																																																														
		D01PI30014	31/01/2025	Sueldos Personal	al	\$2,312,005.52	\$46,115.04																																																													
		D02PI30005	13/02/2025	Sueldos Personal	al	\$2,333,282.11	\$46,339.53																																																													
		D02PI30012	28/02/2025	Sueldos Personal	al	\$2,349,603.56	\$47,655.77																																																													
		D03PI30007	13/03/2025	Sueldos Personal	al	\$2,537,009.17	\$47,655.77																																																													
D03PI30016	28/03/2025	Sueldos Personal	al	\$2,611,808.12	\$47,655.77																																																															
D04PI30008	15/04/2025	Sueldos Personal	al	\$2,646,871.00	\$50,655.77																																																															
D04PI30012	30/04/2025	Sueldos Personal	al	\$2,660,126.25	\$55,731.19																																																															
D05PI30009	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$2,663,238.54	\$55,731.19																																																															
D05PI30019	30/05/2025	Sueldos Personal	al	\$224,831.64	\$4,849.33																																																															
D05PI30020	30/05/2025	Sueldos Personal	al	\$2,662,611.53	\$55,731.19																																																															
D06PI30005	13/06/2025	Sueldos Personal	al	\$230,427.02	\$5,595.38																																																															
D06PI30008	13/06/2025	Sueldos Personal	al	\$2,630,786.00	\$59,758.94																																																															
D06PI30010	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$2,664,189.41	\$60,748.70																																																															
D06PI30014	30/06/2025	Sueldos	al	\$230,427.02	\$5,595.38																																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				Personal			E11PI30005, E11PI30018, E11PI30029, E12PI30008, E12IF60001, E12PI30031, y E12PI30007.
		D07PI30009	15/07/2025	Sueldos Personal	\$2,633,658.02	\$60,748.70	Por lo anterior, deberá reintegrar \$1,399,189.27 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		D07PI30013	31/07/2025	Sueldos Personal	\$224,831.64	\$5,595.38	
		D07PI30014	31/07/2025	Sueldos Personal	\$2,595,109.56	\$60,748.70	
		D07PI30017	15/07/2025	Sueldos Personal	\$224,831.64	\$5,595.38	
		D08PI30006	15/08/2025	Sueldos Personal	\$2,634,084.82	\$60,748.70	
		D08PI30002	15/08/2025	Sueldos Personal	\$229,205.83	\$5,595.38	
		D08PI30015	29/08/2025	Sueldos Personal	\$2,639,681.54	\$60,748.70	
		D08PI30008	29/08/2025	Sueldos Personal	\$229,578.86	\$5,595.38	
		D09PI30005	12/09/2025	Sueldos Personal	\$2,709,895.39	\$60,748.70	
		D09PI30004	12/09/2025	Sueldos Personal	\$229,205.83	\$5,595.38	
		D09PI30010	30/09/2025	Sueldos Personal	\$2,749,195.49	\$60,748.70	
		D09PI30009	29/09/2025	Sueldos Personal	\$229,205.83	\$5,595.38	
		D10PI30002	15/10/2025	Sueldos Personal	\$2,742,362.19	\$60,748.70	
		D10PI30006	15/10/2025	Sueldos Personal	\$229,205.83	\$5,595.38	
		D10PI30011	31/10/2025	Sueldos Personal	\$2,791,904.43	\$60,748.70	
		D10PI30010	31/10/2025	Sueldos	\$229,205.83	\$5,595.38	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D11PI30005	14/11/2025	Personal Sueldos Personal	al \$2,823,307.05	\$60,748.70	
		D11PI30002	14/11/2025	Sueldos Personal	al \$229,205.83	\$5,595.38	
		D11PI30010	28/11/2025	Sueldos Personal	al \$2,819,797.05	\$60,163.22	
		D11PI30016	28/11/2025	Sueldos Personal	al \$229,205.90	\$5,595.38	
		D12PI30007	15/12/2025	Sueldos Personal	al \$2,775,914.34	\$44,604.60	
		D12IF60041	23/12/2025	Sueldos Personal	al \$229,205.90	\$5,595.38	
		D12PI30021	31/12/2025	Sueldos Personal	al \$2,783,875.49	\$44,604.60	
		D12PI30006	15/12/2025	Sueldos Personal	al \$229,205.90	\$5,595.38	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
9 TOTAL DE OBSERVACIONES.							